

La Corte Constitucional de Colombia estableció que el uso de inteligencia artificial por parte del Juez no constituye violación al debido proceso

En sentencia del 02 de agosto de 2024, la Corte Constitucional de Colombia estableció que el uso de inteligencia artificial por parte del Juez no constituye una violación al debido proceso, siempre que ésta no reemplace el ejercicio de la función jurisdiccional a cumplir por el Juez.

La Sala señaló que: *“no existe un remplazo del ejercicio de la función jurisdiccional por parte de ChatGPT, esencialmente porque el sistema de IA se utiliza luego de haberse fundamentado y tomado la decisión”*.

La Sala concluyó: *“no se cuestiona la validez de la decisión del Juez por haber sido tomada con antelación al uso de la herramienta ChatGPT”*.